


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-29
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1595-E

Presupuestos Participativos 2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	Chimbacalle
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	ASAMBLEA BARRIAL CRIRIYACU MEDIO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	191580	1.6 Ubicación:	Calle Juan Borgoñon
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	(R) RESIDENCIAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 498495.26	Y : 9972968.86	(Inicio del Proyecto)	X : 498585.86	Y : 9973150.31	(Fin del Proyecto)
X : 498513.95	Y : 9972953.59	(Inicio del Proyecto)	X : 498595.00	Y : 9973134.77	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	DERROCAMIENTO DE LAS JARDINERAS EXTERNAS (ACERA DE LA CALLE JUAN BORGOÑON)			2.3 ID Vía: Local/urbana/Colectora rural
Desde:	Calle Alpuhuasi			
Hasta:	Calle Rodrigo de Ocampo			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			

Observaciones:



AFECTACIÓN ESPECIAL

Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	3.8 Agua Potable	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---------------------	----	-------------------------------------	----	------------------	----	-------------------------------------	----

Observaciones:

Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial
En el sector no existe influencia directa del MetroQ				Residencial/Comercial		

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	<input checked="" type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho :	0,00 m	0,00 m						
5.1.4 Área (m2) :	0,00 m2		5.1.5 Capa de Rodadura :	De tierra con aceras y bordillos / No Aplica / Etc.				
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :								

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS ECONÓMICO

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	--------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS JURÍDICO

7. ANÁLISIS SOCIAL

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS SOCIAL

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



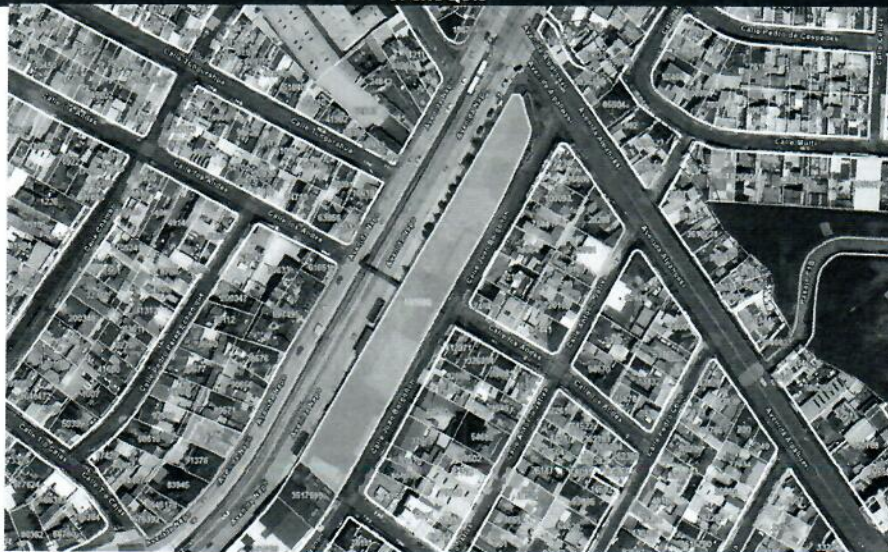
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar no factibilidad al no contar con factibilidad técnica.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
11.1 Factible:	<input type="checkbox"/> 11.2 No Factible <input checked="" type="checkbox"/>
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
12.1 Nombre:	SR. YONSON MANUEL FERNANDEZ FLORES
12.2 Teléfono de contacto:	969837784
12.3 Dirección:	ASAMBLEA BARRIAL CRIRIYACU MEDIO
12.4 Barrio en el que vive:	CHIMBACALLE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ARQ. BAYARDO VILLACRES	ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA	ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ABG. MONICA FLORES GRANDA DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:		
	F: 	
	MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO ADMINISTRADOR/A ZONAL	